



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 491 -2017-MIDIS/PNAEQW

Lima, 07 DIC. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 4270-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 9796-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y N° 004-2015-MIDIS, dispone que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 3979-2015-MIDIS/PNAEQW, se aprueba la "Política del Sistema de Gestión de la Calidad" – Versión N° 01;

Que, la ISO 9001 es un estándar internacional de carácter certificable que regula el Sistema de Gestión de la Calidad. Este un documento ha sido elaborado por la Organización Internacional para la Normalización (ISO), con el objetivo de proporcionar la infraestructura, procedimientos, procesos y recursos necesarios, aplicables a cualquier tipo de organización, con la finalidad de coadyuvar al control y mejora de su rendimiento, conduciéndolos hacia la eficiencia, servicio al cliente y excelencia en el producto;



Que, mediante Certificado N° 01 100 1629684, la empresa certificadora TÜV Rheinland otorga al PNAEQW, el certificado de cumplimiento de los requisitos contemplados en la ISO 9001:2008 - Sistema de Gestión de la Calidad, con un periodo de vigencia hasta el 14 de setiembre de 2018. El ámbito de aplicación de dicha certificación está referida a la transferencia de recursos financieros a los Comités de Compras y seguimiento del pago de los referidos Comités a los proveedores del servicio alimentario del PNAEQW;

Que, en el año 2015 se aprueba una nueva versión de la ISO 9001, estableciéndose un periodo de transición de tres (3) años, que comienza desde su entrada en vigencia (15 de setiembre de 2015), hasta el 2018. Por lo tanto, los certificados emitidos respecto a la versión 2008 de la mencionada ISO, no serán válidos cuando finalice este periodo;

Que, mediante Memorando N° 4270-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informa lo siguiente:

- La empresa certificadora TÜV Rheinland recomienda al PNAEQW, que planifique con la debida anticipación la migración a la nueva versión de la ISO 9001, como una oportunidad de mejora del Sistema de Gestión de la Calidad implementado en la entidad;
- Mediante Informe N° 009-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección Ejecutiva, el Cronograma del Plan de Gestión de la Calidad 2017 del PNAEQW, en donde se establece como compromiso la implementación de la ISO 9001:2015, en los procesos de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación;
- Mediante Memorando N° 3013-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, la contratación de una persona natural o jurídica para la realización del servicio de asesoramiento en la migración del Sistema de Gestión de la Calidad del PNAEQW, certificado bajo la versión 2008 de la ISO 9001 hacia la versión 2015;
- Mediante Orden de Servicio N° 2146, se contrata los servicios de la Empresa Consultora VERUM SAC, para que realice el servicio de asesoramiento en la migración del Sistema de Gestión de la Calidad del PNAEQW, certificado bajo la versión 2008 de la ISO 9001 hacia la versión 2015;
- En el desarrollo del mencionado servicio, se lleva a cabo el curso de interpretación de los requisitos de la ISO 9001:2015, al cual asistieron la Dirección Ejecutiva, la Coordinadora Técnica, las Jefas y Jefes, Coordinadoras y Coordinadores de las Unidades Orgánicas, quienes durante el desarrollo del mismo formularon y validaron la "Política del Sistema de Gestión de la Calidad" y los "Objetivos de la Calidad" bajo la ISO 9001:2015, siendo firmados por los asistentes en señal de conformidad y compromiso;

Que, el literal e) del artículo 13 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado por Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, establece que a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto se encarga de "(...) conducir y proponer mecanismos y metodologías para la modernización de la gestión de los programas sociales y el desarrollo de modelos de organización y gestión por procesos, en el marco de la modernización del estado";

Que, mediante Memorandos Nos 3694-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, 3819-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP y 4270-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto propone el proyecto de documento normativo "Política del Sistema de Gestión de la Calidad" – Versión N° 02, en el marco del proceso de migración de los documentos normativos del Sistema de Gestión de la Calidad del PNAEQW, basados en la ISO 9001:2008 hacia la versión 2015;



Que, el proyecto de documento normativo “Política del Sistema de Gestión de la Calidad” – Versión N° 02, establece los siguientes compromisos del PNAEQW, frente al Sistema de Gestión de la Calidad:

- Contar con colaboradores competentes comprometidos; y,
- Orientar los procesos hacia la mejora continua, gestión de riesgos y la eficacia del Sistema de Gestión de la Calidad, con el propósito de conseguir: La satisfacción de los requisitos del cliente; el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el PNAEQW; y, el cumplimiento de los requisitos propios de la prestación del servicio alimentario que se brinda;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 022-2016-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el “Procedimiento de Control de Documentos y Registros”, que establece los parámetros generales para la documentación respecto de su emisión, revisión, aprobación, actualización, control de cambios, distribución, manejo, identificación de documentos obsoletos y disposición final, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad;

Que, los literales a) y c) del numeral 8.1.1 – Elaboración, Actualización y Aprobación de Documentos Normativos del citado dispositivo normativo, señala que toda elaboración de documentos normativos seguirá las disposiciones descritas en la “Directiva para la formulación, revisión y aprobación de los documentos normativos en el PNAEQW”; y asimismo, cuando se actualice un documento normativo (a partir de la versión N° 02), la Unidad Orgánica proponente (...) registra todos los cambios efectuados en relación a la versión vigente en el “Cuadro de Control de Cambios”;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 9789-2015-MIDIS/PNAEQW, se aprueba la “Directiva para la Formulación, Revisión y Aprobación de los Documentos Normativos en el PNAEQW”, mediante la cual se establecen disposiciones para la formulación, revisión, y aprobación de los documentos normativos que requieren los procesos que llevan a cabo las Unidades orgánicas del PNAEQW;

Que, mediante Memorando N° 4270-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la aprobación del proyecto de documento normativo “Política del Sistema de Gestión de la Calidad” – Versión N° 02;

Que, mediante Informe N° 9796-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que el proyecto de documento normativo “Política del Sistema de Gestión de la Calidad” – Versión N° 02, presentado y revisado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, es concordante con lo señalado en el numeral 5.2.1 de la ISO 9001:2015 – Sistema Gestión de la Calidad ; y asimismo, cumple con las condiciones señaladas en la “Directiva para la Formulación, Revisión y Aprobación de los Documentos Normativos en el PNAEQW”, aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 9789-2015-MIDIS/PNAEQW; y, el “Procedimiento de Control de Documentos y Registros”, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 022-2016-MIDIS/PNAEQW;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 045-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la “Política del Sistema de Gestión de la Calidad”, con código de documento normativo POL-002-PNAEQW-UPP - Versión N° 02, que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2. Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 3979-2015-MIDIS/PNAEQW, que aprueba la “Política del Sistema de Gestión de la Calidad” – Versión N° 01.

Artículo 3. Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria e Información, hacer de conocimiento a las Unidad Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas, respectivamente, a través de medios electrónicos.

Artículo 4. Publicar la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



.....
CARLA PATRICIA MILAGROS
FAJARDO PÉREZ-VARGAS
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

El Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, tiene como finalidad brindar un servicio de calidad, garantizando la prestación del servicio alimentario durante todos los días del año escolar de acuerdo a sus características y las zonas donde viven los niños y niñas de inicial y primaria de las escuelas públicas de todo el país, y de secundaria en las comunidades nativas de la Amazonía peruana; contribuyendo a mejorar su atención en clases, favoreciendo su asistencia y permanencia; y promoviendo mejores hábitos de alimentación.

Qali Warma, para cumplir con lo establecido en nuestro Sistema de Gestión de la Calidad, se compromete a:

- Contar con personal competente y comprometido
- Orientar nuestros procesos hacia la mejora continua, gestión de riesgos y la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de la Calidad con el propósito de conseguir :
 - ✓ La satisfacción de los requisitos del cliente
 - ✓ Cumplimiento de los requisitos legales establecidos para el programa
 - ✓ Cumplir con los requisitos propios de la prestación del servicio alimentario que brinda el programa.

DIRECCIÓN EJECUTIVA

Segunda Versión

POL-002-PNAEQW-UPP

RDE N° -2017-MIDIS/PNAEQW





ANEXO N° 01

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión N°	Numeral del Texto Vigente	Cambio realizado respecto a la versión anterior	Justificación del Cambio
01		Se incorporó en el segundo párrafo (..) Orientar a nuestros procesos hacia la mejora continua, gestión de riesgos y la eficiencia de nuestros procesos (...)	Migración del SGC a la Norma ISO 9001:2015
01		Se eliminó el párrafo: La presente política será revisada continuamente y proporcionará el marco de referencia para establecer y revisar los objetivos del Sistema de Gestión de la Calidad.	Ya se encuentra establecido en el literal b) de la versión de la Norma ISO 9001:2015, por consiguiente no es necesario establecerlo literalmente en la Política.

